



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ORDENANZA 10008-25 EX-356-25 COOP EL SOCORRO DEUDA NO
CONTABILIZADA

Pergamino, 19 de febrero de 2025

Señor

Intendente Municipal

Pablo Ignacio MAIZTEGUI

SU DESPACHO.-

Cumpro en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la **Segunda Sesión Extraordinaria de 2025**, realizada el día **18 de Febrero del corriente**, al considerar el **EX-2025-356-PERHCD-HCD D.E. ELEVA EX C-93-2025 CONTADOR MUNICIPAL**. Ref.: Deuda No Contabilizada -Cooperativa Eléctrica de El Socorro Ltda.-

Sancionándose la siguiente normativa

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 13.721.533,01 — (Trece millones setecientos veintiún mil quinientos treinta y tres C/01 ctvo.) a favor de la Cooperativa Eléctrica El Socorro Ltda. En concepto del pago de energía eléctrica, alumbrado público y agua correspondiente la facturación del mes de diciembre que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2024 - como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.

Artículo 2º: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- F- F-110-Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Partida 7121 Deuda no Contabilizada

Artículo 3º: De forma.

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140º del Reglamento Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el

presupuesto del año 2024- debió contabilizarse en:

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.9.0 -35.01.00. Sin saldo disponible.

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.1.0 -35.01.00. Sin saldo disponible.

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.2.0 -35.01.00. Sin saldo disponible.

ORDENANZA N° 10008/25